

PLAN DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL

2021 – 2024

Aprobado en Consejo de Gobierno del Centro Universitario
San Isidoro, de 21 de julio de 2021

ÍNDICE

1. [Presentación / marco normativo](#)
2. [Personas destinatarias](#)
3. [Ejes, objetivos y actuaciones](#)
4. [Evaluación del plan](#)
5. [Protocolo de atención a la diversidad funcional](#)

1. PRESENTACIÓN / MARCO NORMATIVO

La protección y atención a las personas con discapacidad constituye un derecho universal reconocido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹, cuyo artículo 1 proclama el propósito de *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”*.

El artículo 24.1 de la Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación, sin discriminación y en base a la igualdad de oportunidades y la necesidad de asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles. Respecto de la educación superior, en su artículo 24.5 dispone que se realizarán los ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Conforme a los artículos 9.2, 10, 14, y 49 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (RDL 1/2013), dispone en su artículo 1, que tal norma tiene por objeto:

“Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como, el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de los ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14, y 49 de la Constitución Española y a la Convención internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España”.

A nivel autonómico, resulta aplicable a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En su artículo 22 establece las siguientes medidas en el ámbito de la educación universitaria:

“1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia universitaria y el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las universidades andaluzas llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

¹ Aprobada en Asamblea General de las Naciones Unidas, 13 de diciembre de 2006.

-
- a) *Deberán disponer de un censo del alumnado universitario con discapacidad en el que se incluirán datos sobre edad, sexo, tipo y grado de discapacidad, en su caso, título que se cursa y los apoyos requeridos. En la recogida y tratamiento de estos datos se atenderá a lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.*
 - b) *Contar con la correspondiente unidad o servicio de atención o apoyo a la discapacidad, a través del cual se proporcionará la atención directa que requieran los alumnos y alumnas con discapacidad, y se coordinarán los diferentes planes de accesibilidad, formación, voluntariado, entre otros, desarrollados a fin de atender las necesidades específicas de este alumnado.*
 - c) *Elaborarán un plan de accesibilidad universal con la finalidad de eliminar barreras físicas, de la información y la comunicación en los diferentes entornos universitarios, tales como edificios, instalaciones y dependencias, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la normativa de accesibilidad universal. En dicho plan incorporarán también medidas a fin de combatir los estereotipos discriminatorios asociados a la discapacidad.*
 - d) *Realizarán las adaptaciones o ajustes razonables de las materias curriculares de las asignaturas cuando, por sus necesidades educativas especiales, un alumno o alumna así lo solicite, siempre que tales adaptaciones o ajustes no les impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos previstos para los estudios de que se trate. Para ello, las universidades habilitarán el correspondiente procedimiento, en el que tendrá que ser oída la persona con discapacidad.*
 - e) *Incluirán la materia de atención a las personas con discapacidad en los planes de formación de su personal.*
 - f) *Promoverán la participación de estudiantes con discapacidad en los programas de movilidad estudiantil tanto nacional como internacional que desarrollen.*
 - g) *Arbitrarán los mecanismos necesarios para que las actuaciones a nivel de información, investigación y servicios relacionados con estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios con discapacidad respondan a los fines y principios de actuación previstos en esta ley.*

La Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece una serie de principios y medidas para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades, disponiendo, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“Las Universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.”

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 3.5 establece que, entre los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse: *“Desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios.”*

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, dispone en su artículo 15 que:

“Las universidades harán accesibles sus espacios y edificios, incluidos los espacios virtuales, y pondrán a disposición del estudiante con discapacidad medios materiales, humanos y técnicos para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria.”

Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO) indican en su artículo 6.4 que: *“La Universidad promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades”*. En su artículo 111.m dispone que los estudiantes tienen derecho a *“ser atendidos de forma especial por encontrarse en situaciones excepcionales tales como el embarazo, enfermedad prolongada o discapacidad física o psíquica, mediante el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias y la adecuación de fechas para la realización de las pruebas”*. En su capítulo cuarto se desarrolla lo relacionado con los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.

En línea con la anterior normativa y atendiendo al mandato contenido en la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que

establece la elaboración de planes destinados a personas con necesidades especiales, la UPO cuenta con un Plan de Accesibilidad e Inclusión de la Diversidad Funcional y dispone del Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional.

El Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la UPO, manifiesta su compromiso con el cumplimiento de los mandatos normativos y estatutarios en orden a garantizar la accesibilidad y la inclusión del alumnado y otros miembros de la comunidad académica que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad y de evitar cualquier tipo de discriminación o conducta contraria al principio de igualdad.

El Centro se encuentra alineado con los ejes, objetivos y acciones estratégicas que se incluyen en el vigente Plan elaborado por la UPO, en todo aquello que le resulte de aplicación, atendiendo a la estructura del Centro. En este contexto, viene prestando la debida atención a las personas con necesidades especiales derivadas de su situación de discapacidad y dispone de instalaciones plenamente accesibles a personas con movilidad reducida, atendiendo al Código Técnico de la Edificación y otras normas de accesibilidad.

Atendiendo al crecimiento experimentado por el Centro en los últimos años, se ha considerado oportuno dotarle de un Plan propio de accesibilidad e inclusión de la diversidad funcional, como apoyo a las personas con discapacidad que forman parte de nuestra comunidad universitaria. Este plan se encuentra alineado con el Plan de la Universidad de adscripción. Igualmente se ha considerado dotar al Centro, de un servicio propio de atención a la diversidad funcional (SADF), todo ello sin perjuicio de su supervisión por las estructuras correspondientes de la UPO.

El Plan de Accesibilidad e Inclusión de la Diversidad Funcional (PAIDF) surge a raíz de un marco de derechos que asisten a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad y tiene como objetivo principal garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado y demás miembros de la comunidad universitaria con diversidad funcional derivada de algún tipo de discapacidad o bien que presenten dificultades específicas de aprendizaje. Por ello proscribire cualquier tipo de discriminación y establece medidas de acción positiva tendientes a asegurar su integración plena y efectiva en el ámbito universitario.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan y el Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional está dirigido a los miembros de la comunidad universitaria (estudiantado, PAS y PDI), que presenten una diversidad funcional derivada de la discapacidad o requieran de atención especial, asesoramiento y los apoyos necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades y su plena integración en la comunidad universitaria.

Se entiende por discapacidad aquella situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (Artículo 2.a) del RDL 1/2013).

Concretamente, en relación con el alumnado, el presente Plan se aplica a quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales que requiera durante su vida académica determinados apoyos y atenciones educativas específicas, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- b) Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en la lectura y/o escritura.
- c) Alumnado con trastorno de déficit de atención e hiperactividad.
- d) Alumnado en condiciones personales o de historia académica de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo.
- e) Cualquier otra prevista en la normativa aplicable.

3. EJES, OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Para el desarrollo del presente Plan, se han previsto los siguientes ejes, dentro de los cuales se persiguen objetivos, que se pretenden conseguir a través de acciones concretas. Por cada acción se hace constar el/la responsable de supervisión de su ejecución, así como el o las Áreas competentes de la ejecución de la acción, la periodicidad de las acciones y los indicadores medibles de su cumplimiento.

EJE 1: Atención a la diversidad funcional, asistencia y apoyo personal.

Objetivos:

- Facilitar la integración educativa y social del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Garantizar al alumnado con discapacidad del Centro Universitario San Isidoro el derecho a cursar sus estudios y a los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales.

- Satisfacer las necesidades y expectativas de los/as estudiantes con algún tipo de discapacidad, incluyendo los programas de movilidad.

ACCIÓN 1.1. DOTAR AL ALUMNADO, AL PDI Y AL PAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS RECURSOS MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES NECESARIOS, EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES, PARA FAVORECER SU INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	
Responsable	Dirección Académica (alumnado y profesorado) / Gerencia (PAS)
Áreas con competencia:	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional. Unidad Docente Dirección Académica del Grado (DAG) Coordinadores/as Gerencia
Periodicidad:	Anual
Indicadores:	Número de estudiantes que demandan recursos. Número de estudiantes atendidos. Número de miembros del PDI que demandan recursos. Número de miembros del PDI atendidos. Número de miembros del PAS que demandan recursos. Número de miembros del PAS atendidos.

ACCIÓN 1.2. IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO.	
Responsable	Dirección Académica (alumnado y profesorado) / Gerencia (PAS)
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Comité de Dirección del Centro.
Periodicidad	Anual
Indicadores	Elaboración del Protocolo Acciones para la difusión del Protocolo.

ACCIÓN 1.3. EJECUTAR PROGRAMAS DE APOYO ENTRE IGUALES PARA ESTUDIANTES CON Y SIN DISCAPACIDAD.	
Responsable	Director/a de la Unidad Docente
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Director/a de la Unidad Docente
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de estudiantes que se inscriben en este programa.

ACCIÓN 1.4. REALIZAR UNA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO, AL PDI Y AL PAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA FAVORECER SU INTEGRACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO Y PROFESIONAL.	
Responsable	Dirección Académica (alumnado y profesorado) / Gerencia (PAS)
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Dirección Académica del Grado (DAG) Coordinadores/as Profesorado del Centro
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de casos atendidos. Número de planes individualizados que se desarrollan.

EJE 2. Comunicación, Participación y Sensibilización.

Objetivos:

- Potenciar la participación y protagonismo del alumnado con diversidad funcional.
- Sensibilizar sobre la diversidad funcional en el Centro Universitario San Isidoro y modificar actitudes negativas en este ámbito.
- Fomentar acciones para conectar al Centro Universitario San Isidoro con la sociedad, en materia de discapacidad.

ACCIÓN 2.1. PUBLICAR EN EL PORTAL WEB DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO LA NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.	
Responsable	Subdirección de calidad.
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional. Dirección de Comunicación y Relaciones Externas. Secretario/a General del Centro.
Periodicidad	Anual
Indicadores	Creación en la sección dedicada al SAIDF de la web del Centro, un espacio sobre normativa.

ACCIÓN 2.2. CREAR UN CENSO DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO Y ELABORAR INFORMES ESTADÍSTICOS SOBRE LAS DISTINTAS TIPOLOGÍAS.	
Responsable	Secretario/a General del Centro.

Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia
Periodicidad	Anual
Indicadores	Elaboración de los informes estadísticos e inclusión de los mismos en la Memoria del Servicio. Elaboración del censo, atendiendo a la normativa.

ACCIÓN 2.3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA UPO VINCULADAS AL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
Responsable	Director/a de comunicación y relaciones externas
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Unidad Docente Director/a de Comunicación y Relaciones Externas
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de personas pertenecientes a la comunidad académica del centro adscrito que participan en los eventos.

ACCIÓN 2.4. UTILIZAR LAS REDES SOCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN HACIA LA DIVERSIDAD FUNCIONAL Y COMBATIR LOS ESTEREOTIPOS DISCRIMINATORIOS ASOCIADOS A LA DISCAPACIDAD	
Responsable	Director/a de comunicación y relaciones externas
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Unidad Docente Director/a de Comunicación y Relaciones Externas
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de mensajes incluidos en las redes sociales gestionadas por el Centro.

ACCIÓN 2.5. PUBLICACIÓN DE UNA GUÍA DE ADAPTACIONES EN EL CENTRO ADSCRITO ATENDIENDO A LOS DIFERENTES TIPOS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, NECESIDADES EDUCATIVAS Y RECURSOS	
Responsable	Dirección de comunicación y relaciones externas.
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Director/a de la Unidad Docente
Periodicidad	Anual
Indicadores	Publicación de la guía en la sección del SAIDF de la web del centro.

ACCIÓN 2.6. DISEÑAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA FAVORECER LA PLENA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	
--	--

Responsable	Dirección de comunicación y relaciones externas.
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Director/a de la Unidad Docente
Periodicidad	Anual
Indicadores	Realización anual de la campaña.

ACCIÓN 2.7. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA EN CONSEJO DE GOBIERNO DEL CENTRO Y EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	
--	--

Responsable	Dirección Académica
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional
Periodicidad	Anual
Indicadores	Elaboración de la Memoria.

EJE 3. Accesibilidad y entorno

Objetivos:

- Mejorar la accesibilidad del entorno y comunicación.
- Mejorar la accesibilidad de espacios virtuales.
- Introducir el diseño para todos/as en contenidos docentes.

ACCIÓN 3.1. ESTUDIO TÉCNICO DEL EDIFICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO, COMO CENTRO LIBRE DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.	
--	--

Responsable	Gerencia
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia
Periodicidad	Al comienzo de cada Plan
Indicadores	Informe técnico

ACCIÓN 3.2. GARANTIZAR PUESTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN LA BIBLIOTECA, SALAS DE ESTUDIOS AULAS Y OTROS ESPACIOS	
---	--

Responsable	Gerencia
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de los puestos de adaptados/ demandantes.

ACCIÓN 3.3. ADAPTAR LA PÁGINA WEB DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	
Responsable	Director/a de comunicación y relaciones externas
Áreas con competencia	Gerencia Director/a de comunicación y relaciones externas
Periodicidad	Anual
Indicadores	Página web adaptada

EJE 4. Docencia e investigación

Objetivos:

- Promover que la docencia e investigación dispongan del marco adecuado para la integración plena y eficaz de todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten algún tipo de discapacidad.
- Fomentar la investigación y la innovación en torno a los problemas asociados a la discapacidad, así como en materia de accesibilidad y no discriminación.
- Promover la innovación docente sobre diversidad funcional.

ACCIÓN 4.1. DISEÑAR Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL	
Responsable	Dirección Académica
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Responsable del Plan de Mejora e Innovación Docente
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de acciones formativas desarrolladas Número de participantes en las acciones

ACCIÓN 4.2. ADAPTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PLAN DE TUTORIZACIÓN DEL CENTRO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL	
Secretaría General del Centro	
Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Secretaría General del Centro Unidad Docente	
Anual	
Publicación de Planes adaptados en la web del Centro	

ACCIÓN 4.3. IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DOCENTE EN TORNO A LOS PROBLEMAS ASOCIADOS A LA DISCAPACIDAD ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACION	
Responsable	Dirección Académica
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Unidad Docente
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de publicaciones científicas relativas a la temática objeto de estudio. Número de proyectos activos en la materia.

EJE 5. Empleabilidad.

Objetivos:

- Mejorar la empleabilidad del alumnado con diversidad funcional asociada a la discapacidad.
- Promover el desarrollo profesional de las personas con algún tipo de discapacidad de la comunidad universitaria del Centro Universitario San Isidoro (PDI y PAS).

ACCIÓN 5.1. FAVORECER LA EMPLEABILIDAD DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES QUE ASÍ LO DESARROLLAN	
Responsable	Director/a de Comunicación y Relaciones Externas
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Director de Comunicaciones y Relaciones Externas
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de Convenios con adaptación curricular.

ACCIÓN 5.2. INCLUIR EN LOS INFORMES DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS/AS EGRESADOS/AS DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO LA VARIABLE DE DISCAPACIDAD PARA ANALIZAR LA TASA DE INSERCIÓN LABORAL DE ESTE ALUMNADO. (Siempre y cuando la situación valorada permanezca en el último curso del Grado)	
Responsable	Subdirección de calidad
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Unidad Docente Dirección de Comunicación y Relaciones Externas
Periodicidad	Anual

Indicadores	Elaboración de estadísticas de la inserción laboral del alumnado egresado.
-------------	--

ACCIÓN 5.3. OFRECER APOYO PERSONALIZADO AL PDI Y PAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA FAVORECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROFESIONALES.	
Responsable	Gerencia
Áreas con competencia	Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional Gerencia Unidad Docente
Periodicidad	Anual
Indicadores	Número de casos atendidos de PDI y PAS Número de apoyos ofertados.

Este Plan de Diversidad Funcional contempla **5 Ejes y 20 acciones** en total:

- EJE 1. Atención a la diversidad funcional, asistencia y apoyo personal (4 acciones)
- EJE 2. Comunicación, Participación y Sensibilización. (7 acciones)
- EJE 3. Accesibilidad y entorno. (3 acciones)
- EJE 4. Docencia e Investigación. (3 acciones)
- EJE 5. Empleabilidad y Desarrollo Profesional. (3 acciones)

4. EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación del Plan tiene como finalidad cumplir con la adecuación del mismo y cumplir con sus objetivos.

- Eficiencia operativa: Incluye cómo funciona el Plan, qué proporciona y cómo funciona en la ejecución de acciones dentro de la gestión del Centro Universitario San Isidoro.
- Adecuación: El Plan cumple con la normativa y se ajusta a las necesidades de las personas con diversidad funcional. Evaluar si se adecúa a las necesidades concretas, de este modo satisfacer a los usuarios y usuarias.
- Eficacia: Valoración del cumplimiento con los objetivos establecidos en términos de la contribución para facilitar el acceso a los apoyos, participación y la inclusión de las personas con diversidad miembros de la comunidad universitaria.

El Plan se evaluará utilizando las metodologías más adecuadas en función de las acciones ejecutadas. Pueden utilizarse métodos cuantitativos o cualitativos en función del ajuste a la acción y sus objetivos.

El Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional (con el asesoramiento relevante que se requiera) emitirá un informe de evaluación y consecución de este Plan. Igualmente, se indicará la necesidad detectada de modificación de este Plan de forma justificada, en caso de ser necesario. El Plan se evaluará al final de cada curso académico por el Comité de Dirección del Centro.

Al finalizar el Plan se realizará un informe diagnóstico con las conclusiones y orientaciones para el siguiente Plan con el fin de mejorar y garantizar que las personas con diversidad funcional tengan los mismos derechos, en base a las capacidades, interacción con el entorno y la participación real y efectiva en todos los asuntos que les son propios.

5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL.

1. Objeto

El objeto de este protocolo es concretar las medidas y el procedimiento de atención al alumnado con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo, destinadas a garantizar su participación plena y efectiva en todos los ámbitos de su actividad universitaria en condiciones de igualdad, con el fin de que pueda desarrollar al máximo sus capacidades y alcanzar los objetivos formativos establecidos en los diferentes planes de estudio.

2. Ámbito de aplicación

El Plan y el Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional está dirigido a los miembros de la comunidad universitaria (estudiantado, PAS y PDI), que presenten una diversidad funcional derivada de la discapacidad o requieran de atención especial, asesoramiento y los apoyos necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades y su plena integración en la comunidad universitaria. Además, a todos los efectos, tendrán la consideración de estudiantes con discapacidad a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento por el organismo público correspondiente.

Se entiende por discapacidad aquella situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (Artículo 2.a) del RDL 1/2013).

Concretamente, en relación con el alumnado, el presente Plan se aplica a quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales que requiera durante su vida académica determinados apoyos y atenciones educativas específicas, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- b) Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en la lectura y/o escritura.
- c) Alumnado con trastorno de déficit de atención e hiperactividad.
- d) Alumnado en condiciones personales o de historia académica de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo.
- e) Cualquier otra prevista en la normativa aplicable.

3. Estructura organizativa

3.1. Para el adecuado desarrollo de las acciones previstas en el presente protocolo, se crea el Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional. Este servicio es competente para la atención a las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales y es responsable de la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Accesibilidad e inclusión de la diversidad funcional. Depende de la Dirección Académica y de la Gerencia, e interactúa con el resto de las áreas del centro universitario, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Plan y el presente Protocolo

3.2. El Servicio está integrado por cuatro personas, constituidas en comisión, con perfiles profesionales en el ámbito de la psicología, sanidad, pedagogía y derecho. Una de estas actuará como técnico/a de atención a la diversidad funcional.

3.3. El Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional tiene las siguientes funciones en el ámbito del mencionado Plan:

- a) Evaluar la situación de los alumnos y alumnas que soliciten la prestación del servicio a los efectos de determinar si son o acreedores del mismo y evaluar sus necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Planificar y desarrollar los servicios específicos, medidas de apoyo, atenciones y recursos a estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales.

- c) Acordar el plan personalizado de apoyo educativo y la adaptación curricular pertinente, que será aprobado por la Dirección Académica, a los efectos de garantizar la adquisición de competencias del título.
- d) Garantizar la adecuada atención psicopedagógica a los estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.
- e) Coordinar las labores de tutorización, en colaboración con los responsables académicos.
- f) Velar por los derechos de los miembros de la comunidad académica en situación de diversidad funcional asociada a la discapacidad, en línea con los ejes, objetivos y actuaciones previstas en el Plan de Accesibilidad y Atención a la Diversidad Funcional del Centro y con la normativa de aplicación.
- g) Informar a los miembros de la comunidad universitaria sobre el contenido del plan y de los servicios disponibles para atender a las necesidades del alumnado.
- h) Impulsar, coordinar y ejecutar el cumplimiento del Plan, en todos sus ejes, objetivos y actuaciones, interactuando con las áreas correspondientes y elevando las propuestas correspondientes. Así mismo, ejecutará las acciones del Plan que le correspondan.
- i) Elaborar la memoria del servicio, con inclusión de las estadísticas previstas en el Plan, y evaluación anual sobre el grado de cumplimiento del Plan, proponiendo las medidas oportunas. La memoria se hará pública en Consejo de Gobierno del Centro.
- j) Llevar el censo del alumnado con discapacidad, de conformidad con el artículo 22.1 a) de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, para lo que se les requerirá los datos de edad, sexo, tipo y grado de discapacidad, en su caso, título que se cursa y los apoyos requeridos. En la recogida y tratamiento de estos datos se atenderá a lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- k) Evaluar la situación del PAS y PDI, que presente algún tipo de discapacidad y formular recomendaciones a la Dirección Académica y a la Gerencia, para facilitar su inclusión y accesibilidad, en el marco de la relación laboral que mantienen con el Centro.

4. Información sobre el servicio (SAIDF)

El Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional ofrecido al alumnado con discapacidad o necesidades especiales, contará con un espacio específico en la web del Centro, en la que se indicará la forma de inscripción y los medios de contacto. Sobre estos servicios se informará, igualmente, al alumnado interesado, por parte de su tutor/a académico, facilitándole el contacto del técnico/a de atención a la diversidad funcional.

5. Solicitud del servicio

Para acceder al apoyo del Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional, el alumnado deberá solicitar expresamente su alta en el mismo con motivo de la matrícula anual o en cualquier momento, cuando lo justifiquen las circunstancias. Para ello, se deberá garantizar la accesibilidad del procedimiento y los apoyos necesarios para su tramitación. La solicitud se presentará, según un formato normalizado, expresando las circunstancias personales y sus demandas de apoyo, sin aportar inicialmente documentación acreditativa de la situación de discapacidad o necesidades especiales de apoyo.

6. Valoración de la situación del estudiante y alta en el servicio y en el censo de estudiantes con discapacidad

Recibida la solicitud, el o la técnico de atención a la diversidad funcional, concertará una entrevista personal con el estudiante interesado, solicitándole que acuda a la misma con los certificados médicos o cualquier otra documentación acreditativa de su discapacidad o dificultades específicas de aprendizaje y, en su caso, antecedentes sobre anteriores adaptaciones curriculares.

A la vista de la documentación facilitada y de la entrevista o entrevistas realizadas, y en su caso, de la información que pueda recabarse del tutor académico, la Comisión de Atención a la Diversidad Funcional, integrada en el Servicio, valorará la situación del solicitante, a los efectos de darle de alta o no en el Servicio y en el preceptivo censo de estudiantes con discapacidad y prestarle la atención especial y personal correspondiente a su situación.

7. Atención personalizada al alumnado con discapacidad o dificultades de aprendizaje

- a) Producida el alta en el Servicio y en el censo de estudiantes con discapacidad, previa solicitud de la persona interesada, en cada caso se procederá a elaborar un plan personalizado de apoyo educativo y seguimiento. En este plan se evaluarán las necesidades específicas de cada alumno o alumna, atendiendo a sus circunstancias y se establecerán las adaptaciones curriculares, medidas de apoyo y accesibilidad pertinentes, así como los recursos específicos para asegurar que el interesado cuenta con las condiciones adecuadas para el desarrollo de la

actividad universitaria y plena integración en la comunidad académica. Este plan se extenderá a la transición al mundo laboral y a los programas de movilidad universitaria.

- b) Entre los recursos del plan se incluye el programa de tutorización y de acción tutorial del Centro, tendente a facilitar el proceso de transición y adaptación del alumnado al entorno universitario y la información y orientación sobre recursos para el aprendizaje y accesibilidad, transición al mundo laboral y movilidad.
- c) En el diseño y gestión de este plan, el equipo técnico realizará funciones de mediación y facilitará información y recursos específicos para que el profesorado y los servicios universitarios dispongan de las condiciones adecuadas para atender a este colectivo de estudiantes. Para el diseño del plan de atención personalizada y adaptación curricular, se tomarán en consideración las indicaciones de la Dirección Académica del Grado, a los efectos de que la adaptación se produzca garantizando la adquisición de las competencias y resultados de las distintas asignaturas objeto de adaptación.
- d) Del plan personalizado y de las correspondientes adaptaciones se dará cuenta, de forma individualizada a la Dirección Académica del Centro, a la Dirección Académica del Grado, a coordinadores/as y al profesorado responsable de la atención directa al alumnado afectado. Estas personas recibirán del SAIDF el asesoramiento técnico adecuado para participar en el plan de apoyo educativo del alumnado afectado.

8. Guías de buenas prácticas

El Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional utilizará las guías de buenas prácticas más idóneas para la situación de cada alumno y en particular tomará como referencia las guías de adaptación y otros documentos referenciados en la página web, principalmente de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad (SAPDU).

En todo caso, el Servicio tendrá en cuenta los ejes, objetivos y acciones del Plan de Accesibilidad e Inclusión de la Diversidad Funcional del Centro, para el desarrollo de sus competencias y responsabilidades, impulsando y procurando la ejecución del mencionado plan.

9. Protección de datos de carácter personal

La ejecución efectiva de apoyo al alumnado con diversidad funcional, garantizarán la protección del derecho a la intimidad y otros derechos vinculados a la protección de datos atendiendo a la normativa de protección de datos de carácter personal.